



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:00003351/2020

VISTO

El Expediente **CUDAP N° 00003351/2020** por el que **Agustina NIETO**, estudiante regular de la carrera de Arquitectura, solicita licencia estudiantil por un contrato de trabajo no permanente en Australia;

Y CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que corresponde otorgar licencia estudiantil a partir de la fecha de presentación de solicitud de la misma, según lo estipulado en Ordenanza N° 12/10 del HCS, en su Artículo 2° Causales del otorgamiento de la Licencia, inciso c); y en el ANEXO I de la Ordenanza 148/07, Capítulo VIII, Artículo 36°, inciso f), del Régimen de alumnos de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de la FAUD;

Que Secretaría General ha tomado conocimiento;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia estudiantil por contrato de trabajo no permanente en Australia a **Agustina NIETO (DNI: 35.577.922)**, a partir del 17 de febrero de 2020, según Ordenanza N° 12/10 del HCS, Artículo 2° Causales del otorgamiento de la Licencia, inciso c) y en el ANEXO I de la Ordenanza 148/07, Capítulo VIII, Artículo 36°, inciso f), del Régimen de alumnos de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de la FAUD.

ARTÍCULO 2°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área Enseñanza. Dar cuenta al H. Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/dt